



La Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se permite informar que:

El artículo 45 de la Ley 1328 de 2009 adicionó un párrafo al artículo 14 de la Ley 100 de 1993, el cual dispuso que el Gobierno Nacional podrá establecer mecanismos de cobertura que permitan a las aseguradoras de vida cubrir el riesgo del incremento que, con base en el aumento del salario mínimo legal mensual vigente, podrían tener las pensiones de renta vitalicia inmediata y renta vitalicia diferida.

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 036 del 14 de enero de 2015, hoy recopilado en el Decreto 1833 del 10 de noviembre de 2016 compilatorio de las normas del Sistema General de Pensiones, que reglamentó el artículo 14 de la Ley 100 de 1993, a través del cual establece el mecanismo de cobertura, para que las aseguradoras de vida puedan cubrir el riesgo de incremento del salario mínimo. Así mismo, se expidió el Decreto 192 del 3 de febrero de 2015, que dispone que la Oficina de Bonos Pensionales es el administrador y responsable de la ejecución del mencionado mecanismo.

Así las cosas, en cumplimiento del inciso 2 del artículo 2 del Decreto 036 de 2015, hoy recopilado en el Decreto 1833 de 2016, esta Oficina informa sobre los valores del crecimiento real de la productividad en los últimos 10 años, acordada por la Subcomisión del Comité Tripartito de Productividad de que trata el párrafo del artículo 8 de la Ley 278 de 1996, previa solicitud a las entidades que oficialmente realizan el cálculo, la cual se presenta en la tabla que se describe a continuación:

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57) 601 381 1700

Atención al ciudadano: (57) 601 602 1270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

Evolución del crecimiento de la Productividad acordada por la Subcomisión del Comité Tripartito de Productividad de que trata el artículo 8 de la Ley 278 de 1996

Año	Crecimiento PTF
2015	-0,50%
2016	0,50%
2017	-0,24%
2018	0,52%
2019	-0,39%
2020	-0,60%
2021	1,19%
2022	1,24%
2023	-1,00%
2024*	1,73%

Fuente: **DNP – DANE*, corte diciembre de 2024**

Ahora bien, de acuerdo con la comunicación expedida por el Departamento Nacional de Planeación – DNP – con fecha del 24 de diciembre de 2024 y radicado 20243501446491 ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informó a esta oficina que :

“Atendiendo a las recomendaciones de la OECD y el DANE es la entidad encargada de reportar la productividad total de los factores como la productividad laboral en el año que termina es el Departamento Nacional de Estadística. Esta información se reporta de manera provisional a la Subcomisión de Productividad creada en la Ley 278 de 1996, la cual está integrada por representante del sector empresarial, los representantes de los trabajadores y el Gobierno.”

Adicionalmente, el DNP informa en su comunicación que: *“Según el DANE la Productividad Total de los Factores - PTF para 2024 fue de 1.73 pp, y la Productividad Laboral Por Hora (la recomendada por los organismos internacionales para efectos de ajustes en el salario), fue de 3,43%.”*



Así mismo, el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE – mediante comunicación con N° de radicación No. 202410000032 del diciembre de 2024 informa al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que el valor de la productividad para el año 2024 es de 1,73%, en los siguientes términos:

"Adicionalmente, el 3 de diciembre de 2024 ante la Subcomisión de Productividad de la mesa de concertación salarial el DANE puso a disposición los siguientes datos con corte al III trimestre de 2024 (preliminar) de la Productividad Total de los Factores (PTF) con enfoque de valor agregado correspondiente a 1,73%, resultados que pueden consultarse en el siguiente enlace.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PTF/Productividad-2024pr.pdf>."

De esta manera, en el referido oficio certifica para la vigencia de 2024 el valor de la productividad total fue 1,73%, señalando que:

"El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, pone a disposición del público en general en su página web la operación estadística (OOEE) denominada Productividad Total de los Factores (PTF), desde el enfoque de valor agregado con una serie 2005 - 2023 (preliminar), y con enfoque de producción y genero con una serie 2005 - 2022 (provisional); es necesario tener en cuenta que esta operación estadística no refleja crecimientos anuales de la productividad, si no que corresponde al aporte de la Productividad Total de los Factores al crecimiento del valor agregado, en términos constantes y a partir de las estimaciones de la Contabilidad Nacional; los resultados se pueden consultar en el siguiente enlace:

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PTF/anex-PTF-2023.xlsx>."

Con base en lo anterior, esta Oficina se permite informar que el valor del parámetro de deslizamiento que deberán utilizar las Compañías Aseguradoras de Vida para proyectar el crecimiento real de las mesadas

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57) 601 381 1700

Atención al ciudadano: (57) 601 602 1270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co



a pagar al beneficiario(s) de las rentas que serán emitidas entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 es de 0,25%.**

Atentamente,

EMILIO JOSÉ GUERRERO CORRALES
Jefe (D) de la Oficina de Bonos Pensionales